



Junta de Castilla y León

Consejería de Empleo e Industria
Viceconsejería de Empleo
y Diálogo Social
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO I

MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA ANTE COVID-19 ACTOS DE CONCILIACIÓN

Ante la pandemia del COVID-19 y siguiendo los principios de acción preventiva para preservar la salud pública y poder seguir prestando el servicio a los ciudadanos, a continuación se indican unas mínimas medidas para no comprometer su seguridad personal ni la de los empleados públicos, medidas a adoptar en las instalaciones de la Oficina Territorial de Trabajo:

- Solo debe acceder a estas oficinas **si no tiene síntomas** (tos, fiebre, ahogo...). Tampoco debe acudir si está en aislamiento o cuarentena.

- Puede acceder a esta oficina **exclusivamente el interesado** que **no podrá venir acompañado** salvo de un asesor como máximo (otras personas –menores de edad, familiares u otros acompañantes-, deberán esperar fuera las instalaciones de la oficina).

- Debe tener **cita previa**.

- Venga a la **hora señalada**, ni antes ni después, para evitar la excesiva concentración de personas dentro de las instalaciones de la oficina que impida mantener la distancia social.

- Debe venir **provisto de mascarilla**.

- En nuestras instalaciones se le proporcionará gel hidroalcohólico para una adecuada higiene de manos, si bien se recomienda venga provisto o haga uso de su propio bolígrafo.

- En todo momento debe mantener la **distancia de seguridad de dos metros** con otras personas (al entrar, salir y durante su estancia en las instalaciones)

- Tenga en cuenta las limitaciones que se hayan establecido para, en su caso, el uso del ascensor.

- El **acceso a la sala de conciliaciones** se limita al **demandante** (o a su representante) y al **demandado** (o a su representante), para posibilitar el mantenimiento de las distancias de seguridad, y podrán hacerlo acompañados como máximo de un asesor si la estancia lo permite.

- De forma inmediata cesará la comparecencia si no se mantienen las medidas de seguridad.

- Mientras permanezca en las dependencias administrativas, y en concreto durante la espera y celebración del acto, debe seguir las indicaciones que le de la persona letrada conciliadora y el resto de los empleados públicos en relación a la forma de interactuar dentro de la oficina (distancias, ocupación de espacios, muestra de identificaciones y poderes, firma de documentos o actas...).